**CONTRATO DE LEASING**

Conste por el presente documento privado de contrato de Leasing de un “CAMION MARCA NISSAN”, que surtirá sus efectos legales con el solo reconocimiento de firmas y rubricas que suscribe al tenor y contenido de las siguientes clausulas:

**Primera.-(De las Partes).**  Señor Antonio Cartagena Cruz, con CI. 9698910 LP. Boliviano, nacido en la Paz, provincia murillo, estado civil casado, ocupación empresario, mayor de edad y hábil por derecho, domiciliado en la avenida uyustus Nº 401 zona El Tejar de esta ciudad, en calidad de representante legal de la empresa “IMCRUZ” de ahora en adelante “ARRENDADOR”.

Señor Jorge Marcelo Quiroga Paredes con CI. 6091386 SC de la ciudad de Santa Cruz, estado civil soltero de ocupación transportista, mayor de edad hábil por derecho, de ahora en adelante “ARRENDATARIO”.

**Segunda.-(Vehículo).**  El señor Antonio Cartagena Cruz en calidad de representante legal de la empresa importadora “IMCRUZ S.A” de un camión NISSAN mod 9YF16, chazis 28-A con poliza No 1716, con placa de circulación 9BS-ATB, el domicilio de la empresa “IMCRUZ” se encuentra en calle Bolivar Nº 617 de la zona costanera.

**Tercera.-(Del Objeto).**  El presente contrato conviene suscribir el arrendamiento mercantil “Leasing”, de un camión NISSAN MODELO 94, con placa de circulación 985-ATB.

**Cuarta.-(DeL Plazo).**  El ARRENDADOR entrega el camión objeto del contrato al ARRENDATARIO por el tiempo de dos años a partir de la fecha.

**Quinta.-(Del Canon).** El ARRENDATARIO se compromete a pagar la suma de $us 100 (cien 00/100 Dolares Americanos), en forma mensual en el tercer día.

**Sexta.-().** En caso de completar la transacción de compraventa de la unidad, los pagos mensuales pro concepto de alquiler formaran parte del costo total del motorizado.

En caso de operarse la venta del vehiculo materia de este contrato se tomará en cuenta sobre el precio de $u$ 100.000 (cien mil 00/100 Dolares Americanos).

**Séptima.-(De la Rescisión)**. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato debiendo notificar a la otra parte con anticipación de 90 dias y con aviso notariado.

**Octava.-(Aceptacion y Conformidad).**  El señor Antonio Cartagena Cruz en calidad de representante legal de la empresa “IMCRUZ S.A” y el señor Jorge Marcelo Quiroga Paredes se comprometen a cumplir con las clausulas del presente documento.

La Paz, a los quince días del mes de Octubre del año 2018.

Antonio Cartagena Cruz Jorge Marcelo Quiroga Paredes

CI. 9698910 LP. CI. 6091386 LP

 ARRENDADOR ARRENDATARIO

LUIS BARRENECHEA MIRANDA

ABOGADO

MAT. RS-94